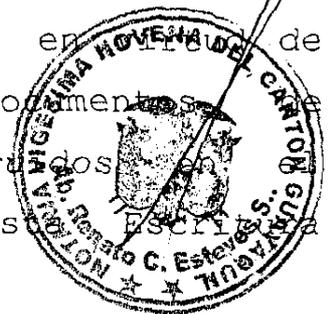




CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA INDESUR
BROKERS C. LTDA. QUE OTORGAN
LOS SEÑORES FREDDY EDUARDO
GARCIA CALLE Y MARIA AREVALO
ORMAZA A FAVOR DEL SEÑOR
ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE.--

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, diez de octubre del dos mil once, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, los señores FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, casado, militar, Y MARIA AREVALO ORMAZA, casada, ejecutiva, y por otra parte el señor ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE, casado, marino mercante, Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura,



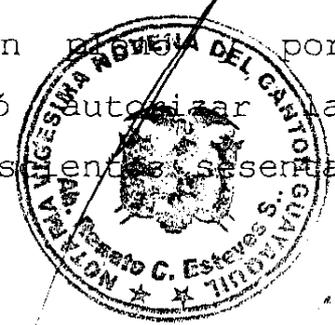
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escritura Publicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA INDESURV & BROKERS C. LTDA., que a continuación se expresa. PRIMERA.- Interviene a la celebración de la presente escritura el señor FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, propietario de seis mil seiscientos sesenta y siete participaciones de cero punto cero ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana quien comparece acompañado de su conyuge la señora MARIA AREVALO ORMAZA. Y como cesionario el señor ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE, casado, ejecutivo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA. se constituyo mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto Abogada SARA CALDERON REGATTO, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo de mil



novecientos noventa y cuatro. B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del canton Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se realizo la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA.. C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, de fecha veintiuno de abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de mayo del dos mil tres, la compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA. celebró escritura de conversión de las participaciones de sucres a dólares, aumento de las participaciones y reforma de estatutos. D) El señor FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE es propietario de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE participaciones de cero punto cero ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de la Compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA. E) La Junta General de accionistas celebrada el doce de abril del dos mil once, en por unanimidad de votos decidió autorizar la transferencia de seis mil seiscientos sesenta



*Dr. Alberto Bobadilla Echeverri
Notario Cuarto de Guayaquil*

y siete participaciones de cero punto cero ocho centavos de dólar de los Estados Unidos, propiedad de FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE Y MARIA AREVALO ORMAZA a favor de ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE Y MARIA AREVALO ORMAZA ceden y transfieren seis mil seiscientos sesenta y siete participaciones de cero punto cero ocho centavos de dólar a favor del señor ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE, quien acepta la transferencia y pasan a ser de su propiedad. CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio pactado entre las partes por la participación materia de la presente cesion es la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido integro de la presente Cesión por convenir a sus intereses. Agregue usted Señor Notario las demás clausulas de estilo necesario para la perfecta validez de esta escritura, hasta aquí la minuta. Firmado (ilegible) Abogado VICTOR CHAVEZ FLORES. Registro numero doscientos ochenta. HASTA AQUÍ LA MINUTA que fue leída en alta voz a las comparecientes, estas reafirman,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "INDESURV & BROKERS C. LTDA."**

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Abril del dos mil once en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela la Alborada, 7ma. Etapa, Manzana 717 v/8 se reunieron los socios de la compañía "INDESURV & BROKERS C. LTDA.", a saber: Capitán ROBERTO GARCIA CALLE, propietario de 6667 participaciones, Capitán FREDDY GARCIA CALLE, propietario de 6667 participaciones y la Dra. IVONNE GARCIA CALLE, propietaria de 6666 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor de ocho centavos de dólar cada una y se encuentran íntegramente pagadas. En tal virtud, preside la sesión el Capitán FREDDY GARCIA CALLE, quien dispone que el Secretario, Capitán ROBERTO GARCIA CALLE, Gerente General de la Compañía, verifique la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria.

El secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar el siguiente y único asunto relacionado con la vida de la compañía: A) Cesión del total de participaciones del Capitán FREDDY GARCIA CALLE al Capitán ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE.

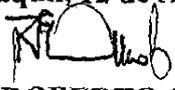
En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el primer y único punto a tratarse, para lo cual concede la palabra a la socia Dra. IVONNE GARCIA CALLE quien manifiesta que no tiene ninguna objeción en que el total de las participaciones del Capitán FREDDY GARCIA CALLE sean cedidas al Capitán ROBERTO GARCIA CALLE. La Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la cesión de las participaciones y al oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción y de los otros socios, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: UNO) Ceder el total de las participaciones del capitán FREDDY GARCIA CALLE al Capitán ROBERTO GARCIA CALLE. Los socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las decisiones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General Extraordinaria de Socios las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión se dio lectura en alta voz y aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes dan la señal de aceptación. La suscriben.

f.) Cap. FREDDY GARCIA CALLE, Presidente de la Junta; f.) Cap. ROBERTO GARCIA CALLE, Secretario de la Junta; f.) Dra. IVONNE GARCIA CALLE.

CERTIFICO:

QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil, 12 de Abril del 2011.


CAP. ROBERTO GARCIA CALLE
Secretario de la Sesión

*Documente de la Compañía
Bohemia y Asociados*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*MSA 070107759-6
GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
23 MAYO 1958
DD1- 0061 00362 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1958



ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO MARIA AREVALO ORMAZA
SUPERIOR MILITAR
ANTONIO GARCIA
VICTORIA CALLE
RUMINAHUI 21/09/2007
21/09/2019
REN 2499987
Pub



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bobadilla
Notario Cuarto Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 090514229-5
 APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA CALLE ROBERTO ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO ZARUMA ZARUMA
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 NELLY NARCISA ZAMBRANO MOREIRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MARINO MERCANTE

V243313227

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALLE VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-05-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-03

Roberto
DIRECCIÓN GENERAL



CIUDADANO (A):

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0004
NÚMERO

0905142295
CÉDULA

GARCIA CALLE ROBERTO ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA
SAMBORONDON CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Roberto
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ECUATORIANA***** E3393A1222
CASADO FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HUMBERTO AREVALO
EUDOCIA ORMAZA
RUMINAHUI 26/01/2005
26/01/2017



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 1304883109
AREVALO ORMAZA MARIA ELIZABETH
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
05 OCTUBRE 1965
002- 0034 00784 F
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1965



[Handwritten signature: Maria Arevalo de Garcia]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0026
NÚMERO

1304883109
CÉDULA

AREVALO ORMAZA MARIA ELIZABETH

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA V

[Handwritten signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
M. Arevalo de Garcia

Registro Mercantil Guayaquil

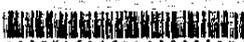
NUMERO DE REPERTORIO: 63.186
 FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2011
 HORA DE REPERTORIO: 11:23



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil once queda inscrita escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INDESURV & BROKERS C.LTDA.**, autorizada por el **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO**, el día 10 de octubre del 2011, mediante la cual el Sr. **FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE** autorizado por su cónyuge **MARIA AREVALO ORMAZA** cede y transfiere (6667) participaciones a favor de **ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE** todas las participaciones tienen un valor nominal de ocho centavos de dolar dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 97.676 a 97.684, Registro Mercantil número 19.103. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 63186



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO	6667	GARCIA CALLE ROBERTO ENRIQUE

[Handwritten signature]
 Dr. Alberto Rodas Garcés
 Notario Público
 Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

ratifican y firman conmigo en unidad de
acto conmigo El Notario, de todo lo cual
DOY FE.-



[Handwritten signature]

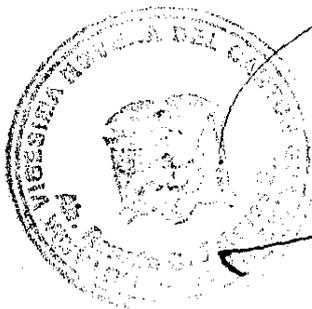
FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE
CED. IDENT. No. 0701077596

[Handwritten signature]

MARIA AREVALO ORMAZA
CED. IDENT. No. 1304883109

[Handwritten signature]

ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE
CED. IDENT. No. 0905142295



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo en la ciudad
de Guayaquil, a los doce días del mes de Octubre del dos
mil once
RGT/ INDESURV

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num 5to. Del Art. 1ro. Del D.S. 2386. publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978, que amplía el Art 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en ocho Foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida. Guayaquil, 11 de octubre

[Handwritten signature]

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

